

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**MORALEJA DE ENMEDIO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por medio de la presente y de acuerdo al artículo 44.2 del Reglamento 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento el siguiente decreto de Alcaldía que, en su parte resolutoria, dice lo siguiente:

“Primero.—Delegar en la primera teniente de alcalde, doña María del Valle Ciudad Gutiérrez, las atribuciones de esta Alcaldía, para el día 16 de agosto de 2013, con motivo de mi ausencia por motivos personales, al trasladarme fuera de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—En el supuesto de que por cualquier motivo no pudiese ejercer la delegación la primera teniente de alcalde la delegación pasará automáticamente al segundo teniente de alcalde, don Luis Montoro Escabias, y en última instancia a don Marcos Rodríguez Álvarez, tercer teniente de alcalde, caso de que el segundo teniente de alcalde no pudiera ejercer la sustitución.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente decreto y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal”.

El citado decreto tendrá eficacia desde el mismo día de su firma, no obstante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios municipal.

En Moraleja de Enmedio, a 13 de agosto de 2013.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/27.437/13)

